



1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
Tel.: (+504) 2553-4646 ext. 1260

San Pedro Sula, Cortes.

16 de agosto del año 2022.

Para:

Lic. Erick Mejía

Oficio: 185-DPMC-2022

Oficial de Información Pública

Su Oficina

Reciba un cordial saludo y a la vez deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

Cumpliendo con el requerimiento, adjunto informe de las publicaciones realizadas en diarios escritos, correspondientes al mes de junio y julio del año 2022, en diario La Prensa y diario El País. Se adjunta el documento.

Sin otro particular le saludo.

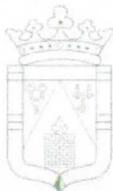
Atentamente,



Kelson Josué Rivera Rápalo

Dirección de Prensa y Medios de Comunicación

CC. Archivo



Dirección de
Prensa y Medios
de Comunicación
El Centro, Bo. El Centro - S.O.





SAN PEDRO SULA
CIUDAD DE EMPRENEDORES
ORDEN · DISCIPLINA · RESPETO

1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
Tel.: (+504) 2553-4646 ext. 1260

No.	MEDIO	FECHA	No. PAGINA	DESCRIPCION
1	DIARIO EL PAIS	19/07/2022	5	AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES MSPS/GT-01/2022
2	DIARIO EL PAIS	15/07/2022	9	AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES MSPS/GT-01/2022
3	DIARIO EL PAIS	15/07/2022	33	REOFRMA PLAN DE ARBITRIOS PERÍODO FISCAL 2022
4	DIARIO EL PAIS	13/07/2022	Gaceta Municipal	REFORMAS A INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA 2022



**Dirección de
Prensa y Medios
de Comunicación**
Municipalidad de San Pedro Sula



LOS CINCO AGENTES SE NEGARON A ACEPTAR SOBORNO

POR SU LEALTAD Y COMPROMISO ENTREGAN RECONOCIMIENTO A POLICÍAS MUNICIPALES

SAN PEDRO SULA. Por su lealtad y compromiso con la ciudadanía, el alcalde Roberto Contreras entregó ayer un reconocimiento a cinco policías municipales que se negaron a aceptar soborno, durante la reunión de gerentes municipales, que se desarrolla todos los lunes en el Salón Consistorial.

Los cinco agentes, Francisco Alexis Sánchez, Santos Róger Girón, Wendy Yamileth Meléndez, Leila Margot González y el subinspector Mauricio López Arias, no aceptaron el soborno de un ciudadano que se encontraba botando basura en uno de los bordos de la ciudad.

De acuerdo con los hechos, un grupo de policías encontró a un ciudadano botando una gran cantidad de basura en el bordo durante sus inspecciones rutina-

Cuando fue a pagar su multa, el ciudadano resaltó los valores de los policías.



El alcalde Roberto Contreras junto a los agentes Francisco Sánchez, Santos Girón, Wendy Meléndez, Leila González y el subinspector Mauricio López.

rias, por lo que inmediatamente lo requirieron.

La persona trató de sobornarlos, pero los policías rechazaron el so-

borno, decomisaron el carro y le establecieron la multa de acuerdo con el Plan de Arbitrios 2022.

VALORES

Cuando el ciudadano fue a pagar la multa de 5,000 lempiras, resaltó los valores, lealtad y honradez de los cinco policías.

Por lo que Contreras manifestó que este tipo de acciones prestigian la administración y ponen en alto a la Municipalidad de San Pedro Sula, ya que “esto es muestra de una administración limpia y transparente”.

“Estos cinco valiosos policías son personas honradas y de bien para

“Esto es algo que nos llena de alegría, porque aquí no solo estamos haciendo pavimentación de calles, no solo estamos arreglando institutos, estamos levantando los principios y valores de nuestra Policía y ellos nos están dando una lección”.

Roberto Contreras,
alcalde de SPS

nuestra sociedad, nos llena de mucha alegría, y los principios y valores de nuestra policía y nuestros funcionarios tienen que ser exaltados”, expresó el jefe edilicio.



Aviso de Licitación Pública Nacional POR LOTES MSPS/GT-01/2022



La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio **INVITA** a todas las empresas dedicadas al Suministro y venta de Servicio de Internet y enlaces de Datos, con tecnología de alta velocidad MPLS y Servicios Conexos, a participar en la Licitación Pública Nacional Por Lotes, para la ejecución del:

PROYECTO: LPN-MSPS/GT-01/2022 “CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.”

- LOTE 01 ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS.
- LOTE 02 ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD.
- LOTE 03 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMÁTICO (MS OFFICE).
- LOTE 04 ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE.
- LOTE 05 ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES.
- LOTE 06 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (Eset).
- LOTE 07 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE).
- LOTE 08 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO 3D (SKETCHUP).
- LOTE 09 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (OPUS 22).
- LOTE 10 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE RENDERIZADO 3D (LUMION PRO).
- LOTE 11 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL (AKUA).

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso **hasta el 12 de agosto de 2022**, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), No Reembolsables**. A tal efecto habrá de solicitar su recibo en Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), y realizar su respectiva cancelación en una Agencia Bancaria Autorizada. Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (**Dirección exacta, teléfonos fijos, correo electrónico y nombre de la persona contacto**) acompañado de cualquier medio electrónico de almacenamiento para la entrega de la información correspondiente.

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el viernes 12 de agosto de 2022; para recibir aclaraciones a más tardar el viernes 19 de agosto de 2022. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito, en papel membretado, a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación **MSPS/GT-01/2022 “CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.”** Favor abstenerse de enviar consultas después del 12 de agosto de 2022 a las 4:00 p.m.

La Recepción y Apertura de Ofertas se realizará en acto público el lunes 29 de agosto de 2022 a partir de las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, de la Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza local 4A, 2da. Ave., entre 1ra y 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Lic. Manuel Santiago Cerna
Secretario Municipal Interino

149 MUJERES ASESINADAS EN LOS PRIMEROS 6 MESES DE 2022



El 52,3 % de las mujeres fallecieron a causa de heridas de arma de fuego empleadas por sus agresores, en su mayoría personas desconocidas, denuncia la CDM

TEGUCIGALPA, (EFE).- La ONG Centro de Derechos de Mujeres (CDM) denunció ayer jueves que entre enero y junio de este año al menos 149 mujeres murieron de forma violenta en Honduras.

La cifra de mujeres asesinadas en el primer semestre, con marzo como el mes más violento (con 29 casos), es ligeramente inferior a la registrada en 2021, con 150 muertes, pero superior a las 130 del mismo periodo de 2020, señaló el CDM.

El 52,3 % de las mujeres fallecieron a causa de heridas de arma de fuego empleadas por sus agresores, en su mayoría personas desconocidas, y el 40 % de las muertes se registraron en los departamentos de Cortés y Francisco Morazán, en el norte y centro de Honduras, añadió.

EL 50,1 % DE LAS MUERTES

de las muertes violentas de mujeres en Honduras ocurren en el contexto del sicariato, el 14,4 % en el de rapto o secuestro, 12,4 % por problemas entre maras (pandillas), 9,2 % asesinatos de familia y el 7 % asociadas al narcotráfico, establece un estudio del CDM detalla que.

El Centro de Derechos de Mujeres indicó que el 46,3 % de las víctimas tenían entre 20 y 39 años, y el 17,4 % eran menores de 19 años.

En el periodo de referencia se han reportado en Honduras 30.944 denuncias por violencia intrafamiliar y 19.552 por violencia doméstica, según cifras del Sistema Nacional de Emer-

gencias 911 citadas por la misma ONG.

En 2021 fueron asesinadas 318 mujeres en el país, en la mayoría de casos con armas de fuego, según datos del Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Unas 4.216 mujeres murieron de forma violenta en el país entre 2012 y 2020, y de esos casos el 61 % (2.572) son feminicidios y la mayoría sucedieron en el entorno cercano a la víctima, en el que el principal agresor es un hombre vinculado sentimentalmente con la mujer, de acuerdo a cifras del Observatorio de la Violencia.

El 95 % de los casos de asesinadas siguen impunes en Honduras, de acuerdo a registros oficiales y de organizaciones feministas.



Aviso de Licitación Pública Nacional POR LOTES MSPS/GT-01/2022



La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio **INVITA** a todas las empresas dedicadas al Suministro y venta de Servicio de Internet y enlaces de Datos, con tecnología de alta velocidad MPLS y Servicios Conexos, a participar en la Licitación Pública Nacional Por Lotes, para la ejecución del:

PROYECTO: LPN-MSPS/GT-01/2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS."

- LOTE 01 ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS.
- LOTE 02 ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD.
- LOTE 03 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMÁTICO (MS OFFICE).
- LOTE 04 ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE.
- LOTE 05 ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES.
- LOTE 06 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (Eset).
- LOTE 07 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE).
- LOTE 08 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO 3D (SKETCHUP).
- LOTE 09 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (OPUS 22).
- LOTE 10 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE RENDERIZADO 3D (LUMION PRO).
- LOTE 11 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL (AKUA).

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso **hasta el 12 de agosto de 2022**, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPÍRAS (L.2,500.00)**, **No Reembolsables**. A tal efecto habrá de solicitar su recibo en Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), y realizar su respectiva cancelación en una Agencia Bancaria Autorizada. Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (**Dirección exacta, teléfonos fijos, correo electrónico y nombre de la persona contacto**) acompañado de cualquier medio electrónico de almacenamiento para la entrega de la información correspondiente.

El periodo de consultas será a partir de esta publicación hasta el viernes 12 de agosto de 2022; para recibir aclaraciones a más tardar el viernes 19 de agosto de 2022. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito, en papel membretado, a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación **MSPS/GT-01/2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS."** Favor abstenerse de enviar consultas después del 12 de agosto de 2022 a las 4:00 p.m.

La Recepción y Apertura de Ofertas se realizará en acto público el lunes 29 de agosto de 2022 a partir de las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, de la Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza local 4A, 2da. Ave., entre 1ra y 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

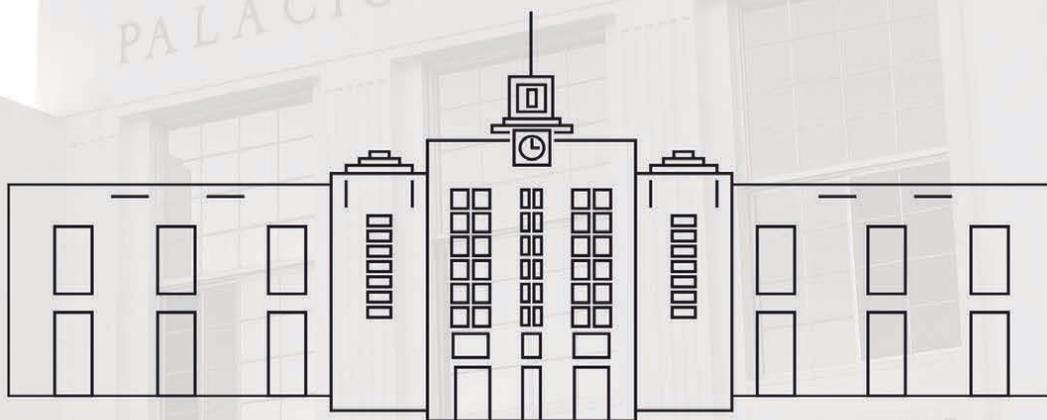
Lic. Manuel Santiago Cerna
Secretario Municipal interino



MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO SULA

GACETA MUNICIPAL

VIERNES 15 DE JULIO DEL 2022



Reforma

Plan de Arbitrios

Período Fiscal

2022



MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Interino de este término Municipal **CERTIFICA:** El Acuerdo aprobado por la Honorable Corporación Municipal, que consta en el Punto No. 12 del Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria celebrada el Siete (07) de Julio del año Dos Mil Veintidós y que literalmente dice: **“El Secretario Municipal Interino, Abogado MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Queda aprobada la Reforma al Plan de Arbitrios 2022 por mayoría de votos, con los votos razonados en contra de los Regidores Francis Carolina Rodríguez, José Antonio Rivera, Armando Calidonio y Luis Cardona y, se ordena la publicación de las Reformas aprobadas. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** **PRIMERO:** Reformar por adición el artículo 43 del Plan de Arbitrios del Municipio de San Pedro Sula vigente para el periodo fiscal 2022, al cual, al final de su Párrafo Tercero, se agregará lo siguiente: “No se exigirá la Solvencia Municipal a todas las personas que realicen sus trámites para contraer Matrimonio Civil durante los meses de Agosto y Septiembre. **SEGUNDO:** Reformar por adición, el Artículo 186 del Plan de Arbitrios vigente, al que en su NUMERAL 3, se le agrega un último párrafo, mismo que se leerá así: **“Durante los meses de Agosto y Septiembre, no se exigirá a los interesados la presentación de la Solvencia Municipal para poder acceder a contraer matrimonio civil ante la autoridad municipal competente. Asimismo, hondureños y extranjeros, pagarán UN LEMPIRA (L. 1.00) en concepto de derecho a Matrimonio; sin perjuicio que dicho Acto sea realizado por la autoridad antes referida, en el Palacio Municipal o, fuera de las instalaciones edilicias”.** **TERCERO:** Las presentes reformas por adición al Plan de Arbitrios entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o, en cualquier otro medio idóneo de comunicación en el término municipal. **CUARTO: ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que proceda a emitir la **Certificación** de Estilo del presente Acuerdo. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.”

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Catorce (14) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

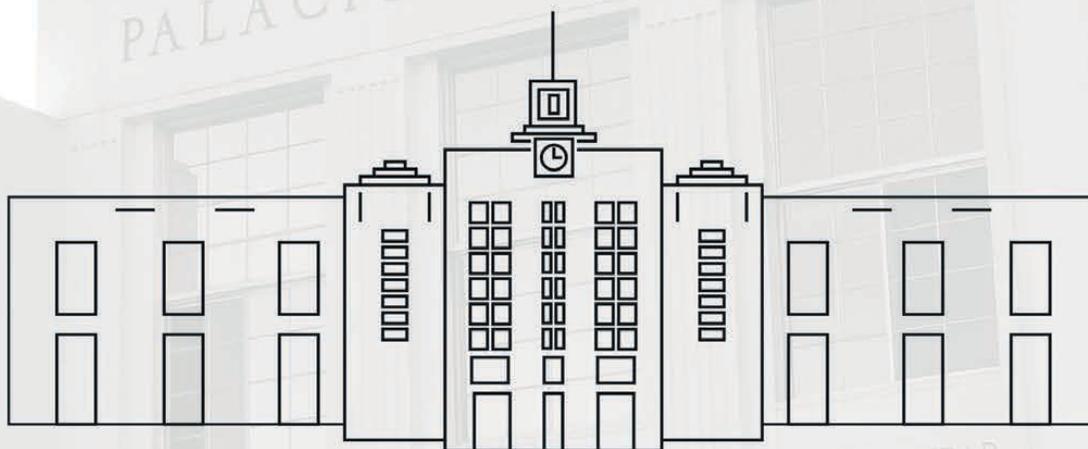
Lic. Manuel Santiago Cerna Mencía
Secretario Municipal Interino



MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO SULA

GACETA MUNICIPAL

MIÉRCOLES 13 DE JULIO DEL 2022



Reformas a Instrumentos Normativos de Ordenanza de Zonificación del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula 2022



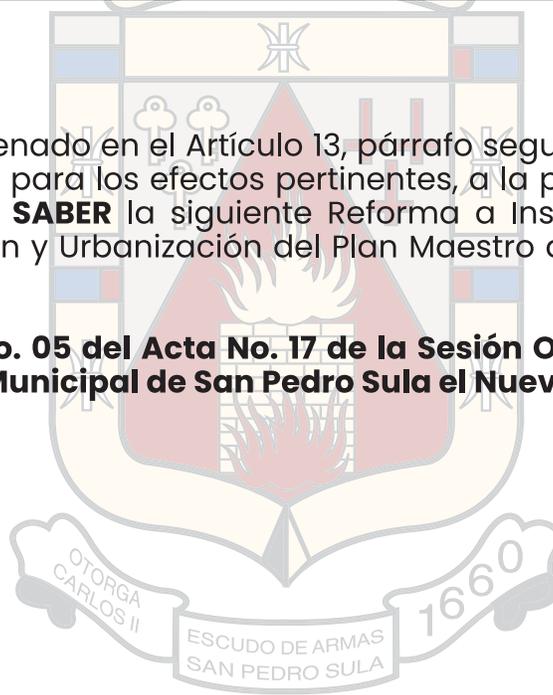
MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS, C.A.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Municipalidades y, para los efectos pertinentes, a la población del Municipio de San Pedro Sula, se **HACE SABER** la siguiente Reforma a Instrumentos Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula.

Contenida en el **Punto No. 05 del Acta No. 17 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el Nueve de Junio del año Dos Mil Veintidós.**



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El Punto No. 05 del Acta No. 17 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el Nueve de Junio del año Dos Mil Veintidós y que literalmente dice: **“Punto No. 05, Acta No. 17 (09/06/2022). La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No.05 Moción Reforma a Instrumentos Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS: MOCIÓN. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA,** en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la **Honorable Corporación Municipal,** la siguiente **MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

CONSIDERANDO (1): Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y conforme a la Ley de Municipalidades su autonomía se concentra en el ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea sobre la cual la Corporación Municipal ejerce su autoridad.

CONSIDERANDO (2): Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

CONSIDERANDO (3): Que en el numeral 2 inciso A del Artículo 27 de la Ley de Ordenamiento Territorial establece las competencias de los Gobiernos Municipales, tales como: A. La elaboración y la ejecución de los planes de trazo y desarrollo urbanístico del municipio, y consecuentemente el control y regulación del uso de suelos para las actividades económicas, sociales, de esparcimiento y otras necesarias en los asentamientos de personas, así como la regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios;

CONSIDERANDO (4): Que mediante el Punto No. 5 del Acta No. 170 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2017, por la Honorable Corporación Municipal, **APROBÓ EL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, FUTURA SMART CITY Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS CON VISIÓN A 25 AÑOS,** el cual cuenta con 20 instrumentos normativos de aplicación general en todo el Municipio; mediante Punto No. 14 del Acta No. 82 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del 2019, se **APROBÓ reformar** LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN, y posteriormente mediante Punto No. 10 y 11 del Acta No. 166 de la Sesión Ordinaria celebrada el 08 de enero del 2022 se **APROBÓ reformar** LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN y el Plano de la Zonificación Secundaria de San Pedro Sula, conforme al Estudio Justificativo elaborado por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción y aprobado por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas.

CONSIDERANDO (5): Que el Plan Maestro de Desarrollo Municipal y sus Anexos es un instrumento **que debe de estar en permanente evaluación y actualización para asegurarse que sea una vía para promover el desarrollo ordenado del área urbana del municipio,** por eso se ha previsto que la misma pueda ser modificada en cualquier momento que sea justificado tal como lo establece el **Artículo 189.** “Esta Ordenanza podrá ser modificada por la Corporación Municipal en cualquier momento, siempre y cuando se considere adecuado para los intereses del desarrollo de la ciudad.”

CONSIDERANDO (6): Que en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal se delegó en la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas la responsabilidad de la evaluación y aprobación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente

ordenanza; y estará integrada por el Alcalde, la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y la Dirección Planificación y Gestión Municipal por Resultados. **CONSIDERANDO (7):** Que al integrar al Alcalde Municipal en la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas por medio del Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM) se le delegan y atribuyen más responsabilidades de las ya adquiridas como administrador general y representación legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, existiendo una colisión jurídica que vulnera las exclusivas facultades de la Corporación Municipal que manda el artículo 25 numerales 18, 19, y 20 de la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO (8):** Que la Ley de Municipalidades manda que para atender el funcionamiento en el Municipio, a la Corporación Municipal le corresponde como órgano deliberativo ejercer las facultades por las cuales fueron electas por el pueblo y son la máxima autoridad dentro del término municipal, y para atender las mismas nombrará las Comisiones de Trabajo que sean necesarias, las cuales serán presididas por el regidor nombrado al efecto; lo que debe entenderse que dicho mandato no incluye la facultad de delegar las comisiones de trabajo a terceros lo que legalmente le corresponde a la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO (9):** Que la Constitución de la República manda que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social; que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley, que todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad, que los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella (artículos 1, 321 y 323 de la Constitución de la República). **CONSIDERANDO (10):** Que en vista de todo lo anterior se cuenta con Dictamen Técnico y Legal (Se adjuntan como soporte) que justifican al Pleno Corporativo Declarar Procede reformar los instrumentos normativos locales contemplados en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula Futura Smart City y sus Documentos Anexos con Visión a 25 Años que incluye la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, en aquellos artículos que violentan el ordenamiento jurídico vigente. **PORTANTO** Con fundamento en los artículos 1, 321 y 323 de la Constitución de la República, 25 numerales 18, 19, y 20, artículo 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Municipalidades, Artículo 23, 27 y 28, de la Ley de Ordenamiento Territorial y demás aplicables, Plan Maestro de Desarrollo Municipal publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de diciembre del año 2019 edición No. 35,135 y sus reformas en fecha 12 de febrero del año 2022 edición No. 35,847, con el debido respeto en mi condición de Alcalde Municipal solicito ante la Honorable Corporación Municipal lo siguiente: **PRIMERO:** Reformar los artículos 3, 6, 123, 156 y 167 de la C2. Instrumento Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de diciembre del año 2019 edición No. 35,135 y sus reformas en fecha 12 de febrero del año 2022 edición No. 35,847, los cuales deberán leerse de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 3:** A efecto de entender los conceptos y lenguaje de la presente Ordenanza, este artículo incluye el glosario: **COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS:** Responsables de la evaluación conforme a las



normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza; estará integrada **por los regidores que nombre la Corporación Municipal** y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y la Dirección Planificación y Gestión Municipal por Resultados. Esta Comisión dictaminará lo que de acuerdo a su evaluación proceda conforme a derecho **y corresponde a la Corporación Municipal aprobarlo o improbarlo.**

“ARTÍCULO 6: La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, será responsable de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza y del crecimiento territorial del municipio, estará integrada **por los regidores que nombre la Corporación Municipal** y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, Dirección de Urbanismo, Departamento de Urbanizaciones, Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Gerencia de Ambiente, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal y el Comisionado de Urbanismo. **ARTÍCULO 123 (Anteriormente Reformado y Publicado en Diario Oficial la Gaceta en Fecha 12/02/2022):** Después de analizar el proyecto de urbanización conforme al anteproyecto aprobado y a las normas de esta Ordenanza, se emitirá dictamen favorable o desfavorable del proyecto final por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, misma que está Integrada conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la presente ordenanza. El dictamen de esta Comisión será remitido a la Corporación Municipal para aprobarlo o improbarlo, y en caso de ser favorable el nuevo proyecto y las nuevas áreas de uso público que se recibirán (área verde municipal). **ARTÍCULO 156 (Anteriormente Reformado y Publicado en Diario Oficial la Gaceta en Fecha 12/02/2022):** Las urbanizaciones y los multifamiliares (H2) de tipo “interés social” deberán. . . Una vez aprobado el **dictamen favorable o desfavorable del proyecto final por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, mismo que está Integrada conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la presente ordenanza,** estas urbanizaciones o multifamiliares deberán pagar únicamente un Lempira (L1.00) por concepto de trámite de permiso de urbanización y un Lempira (L1.00) por cada permiso de construcción de viviendas o condominios, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. Los proyectos aprobados como de interés social, que incumplan construyendo otro tipo de vivienda que no sea ni se considere de interés social, sino que burlando el programa se aproveche la ventaja de descuento y/o no pago, como ventaja competitiva para fines distintos que la construcción de casas de interés social, se sancionarán con una multa y un ajuste al cobro como urbanización normal según lo establecido en el Plan de Arbitrios. La construcción de cualquiera de estos proyectos debe contemplar el desarrollo de parques y/o plazas, así como los sistemas de agua y alcantarillado sanitario como parte integrante del Proyecto los que serán traspasados a la Municipalidad por los desarrolladores de tales proyectos. En el caso que el proyecto. . . **ARTÍCULO 167:** Una vez determinadas las áreas específicas y directrices para los proyectos, el Departamento de Planificación y Renovación Urbana, promoverá los proyectos; la Dirección de Urbanismo emitirá dictamen para declarar



factibles o no factibles los proyectos. ***La Corporación Municipal de San Pedro Sula, previo al trámite correspondiente, aprobará o improbará los proyectos.*** ***SEGUNDO: Derogar*** los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización y otras aquellas disposiciones incluidas en Reglamentos que contraríen lo aquí aprobado. ***TERCERO: El presente ACUERDO MUNICIPAL entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquiera de los medios que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento. CUARTO: ORDENAR a la Secretaría Municipal que proceda a emitir la Certificación de Estilo del presente Acuerdo. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tiene la palabra la Abogada Nora Collins. La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS: Señor Alcalde secundo la moción, únicamente solicito que se consideren las siguientes modificaciones. MODIFICACIONES PROPUESTAS A LA MOCIÓN. Honorable Corporación Municipal. PRIMERA MODIFICACIÓN:*** Excluir de la Moción el CONSIDERANDO (10) en cumplimiento del artículo 323 de la Constitución párrafo tercero, en cuyo texto se lee: ***“NINGUN FUNCIONARIO*** o empleado, civil o militar, ***ESTÁ OBLIGADO*** a cumplir ***ORDENES ILEGALES*** o que impliquen la comisión del delito”. ***SEGUNDA MODIFICACIÓN: “ARTÍCULO 6: La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, será responsable de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza y del crecimiento territorial del municipio, estará integrada por los regidores que nombre la Corporación Municipal y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados”. TERCERA MODIFICACIÓN: “ARTÍCULO 123: Después de analizar el proyecto de urbanización conforme al anteproyecto aprobado y a las normas de esta Ordenanza, se emitirá dictamen favorable o desfavorable del proyecto final por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, misma que estará integrada conforme al Artículo 6 de la presente Ordenanza. El dictamen de esta comisión será remitido a la Corporación Municipal para aprobarlo o improbarlo”. CUARTA MODIFICACIÓN: “ARTÍCULO 156: Las urbanizaciones y los multifamiliares (H2) de tipo “interés social” deberán. . . Una vez aprobada por la Corporación Municipal, el proyecto quedará registrado y certificado como de interés social por la Gerencia de Infraestructura. Estas Urbanizaciones deberán pagar únicamente un Lempira (L. 1.00) por concepto de trámite de permiso de urbanización y un Lempira (L. 1.00) por cada permiso de construcción de viviendas a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. Los proyectos declarados de interés social por la Corporación Municipal, que incumplan construyendo otro tipo de vivienda que no sea ni se considere de interés social, sino que burlando el programa se aproveche la ventaja de descuento y/o no pago, como ventaja competitiva para fines distintos que la construcción de casas de interés social, se sancionarán con una multa y un ajuste al cobro como urbanización normal según lo establecido en el Plan de Arbitrios. La construcción de cualquiera de estos proyectos debe contemplar el desarrollo de parques y/o plazas, así como los sistemas de agua y alcantarillado sanitario como parte integrante del Proyecto los que serán traspasados a la Municipalidad por los desarrolladores de tales proyectos”. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS***

MENDOZA: Considere estos cambios Secretaria, conforme a lo aportado por la Regidora Nora Collins. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Perfecto. . / **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** **Gracias.** ¿Suficientemente discutido? A votación la Moción para Reforma a Instrumentos Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. Aprobada por mayoría con la excepción del voto del Abogado José Antonio Rivera, la regidora Francis Rodríguez y el regidor Armando Calidonio, quienes votan en contra. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por mayoría de votos la Moción Reforma a Instrumentos Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, con las modificaciones propuestas por la Regidora Nora Collins y los votos razonados en contra de los regidores José Antonio Rivera, Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se le pide también que proceda a publicarlo en La Gaceta Municipal, por favor. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Que sea publicado en La Gaceta Municipal el Acuerdo respectivo. En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Excluir de la Moción el **CONSIDERANDO (10)** en cumplimiento del artículo 323 de la Constitución párrafo tercero, en cuyo texto se lee: **“NINGÚN FUNCIONARIO** o empleado, civil o militar, **ESTÁ OBLIGADO** a cumplir **ORDENES ILEGALES** o que impliquen la comisión del delito” **SEGUNDO:** Reformar los artículos 3, 6, 123, 156 y 167 de la C2. Instrumento Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de diciembre del año 2019 edición No. 35,135 y sus reformas en fecha 12 de febrero del año 2022 edición No. 35,847, los cuales deberán leerse de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 3:** A efecto de entender los conceptos y lenguaje de la presente Ordenanza, este artículo incluye el glosario: **COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS:** Responsables de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza; estará integrada **por los regidores que nombre la Corporación Municipal** y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y la Dirección Planificación y Gestión Municipal por Resultados. Esta Comisión dictaminará lo que de acuerdo a su evaluación proceda conforme a derecho **y corresponde a la Corporación Municipal aprobarlo o improbarlo.”** **“ARTÍCULO 6:** La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, será responsable de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza y del crecimiento territorial del municipio, estará integrada **por los regidores que nombre la Corporación Municipal** y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados.” **“ARTÍCULO 123:** Después de analizar el proyecto de urbanización conforme al anteproyecto aprobado y a las normas de esta Ordenanza, se emitirá dictamen **favorable o desfavorable** del

proyecto final por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, misma que estará integrada conforme al Artículo 6 de la presente Ordenanza. **El dictamen de esta comisión será remitido a la Corporación Municipal para aprobarlo o improbarlo.** **“ARTÍCULO 156: Las urbanizaciones y los multifamiliares (H2) de tipo “interés social” deberán. . .** Una vez aprobada por la Corporación Municipal, el proyecto quedará registrado y certificado como de interés social por la Gerencia de Infraestructura. Estas Urbanizaciones deberán pagar únicamente un Lempira (L. 1.00) por concepto de trámite de permiso de urbanización y un Lempira (L. 1.00) por cada permiso de construcción de viviendas a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. Los proyectos **declarados** de interés social por la **Corporación Municipal**, que incumplan construyendo otro tipo de vivienda que no sea ni se considere de interés social, sino que burlando el programa se aproveche la ventaja de descuento y/o no pago, como ventaja competitiva para fines distintos que la construcción de casas de interés social, se sancionarán con una multa y un ajuste al cobro como urbanización normal según lo establecido en el Plan de Arbitrios. **La construcción de cualquiera de estos proyectos debe contemplar el desarrollo de parques y/o plazas, así como los sistemas de agua y alcantarillado sanitario como parte integrante del Proyecto los que serán traspasados a la Municipalidad por los desarrolladores de tales proyectos.** **“ARTÍCULO 167:** Una vez determinadas las áreas específicas y directrices para los proyectos, el Departamento de Planificación y Renovación Urbana, promoverá los proyectos; la Dirección de Urbanismo emitirá dictamen para declarar factibles **o no factibles** los proyectos. **La Corporación Municipal de San Pedro Sula, previo al trámite correspondiente, aprobará o improbará los proyectos.** **“TERCERO: Derogar** los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización y otras aquellas disposiciones incluidas en Reglamentos que contraríen lo aquí aprobado. **CUARTO:** El presente **ACUERDO MUNICIPAL** entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Municipal. **QUINTO: ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que proceda a emitir la **Certificación** de Estilo del presente Acuerdo. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos, Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.”

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022).



Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



SAN PEDRO SULA
CIUDAD DE EMPRENEDORES
ORDEN · DISCIPLINA · RESPETO

1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
Tel.: (+504) 2553-4646 ext. 1260

No.	MEDIO	FECHA	No. PAGINA	DESCRIPCION
1	DIARIO LA PRENSA	15/07/2022	75	AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES MSPS/ GT-01/ 2022
2	DIARIO LA PRENSA	18/07/2022	53	AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES MSPS/GT-01/2022



**Dirección de
Prensa y Medios
de Comunicación**
Municipio de San Pedro Sula







Analiza

•Laboratorios Clínicos•

NOS INTERESA
CUIDAR TU SALUD

Analiza Rutina

- + Ácido úrico
- + Colesterol total
- + Creatinina
- + Eritrosedimentación (VES)
- + E.G.H. (Examen general heces)
- + E.G.O. (Examen general orina)
- + Glucosa
- + Hemograma completo
- + Nitrógeno ureico
- + Triglicéridos

L 447.⁵⁰

Precio con descuento
Precio regular: L 895.⁰⁰

Analiza Tiroideo

- + T3 libre
- + T3 total
- + T4 libre
- + T4 total
- + TSH

L 750.⁰⁰

Precio con descuento
Precio regular: L 1,500.⁰⁰

Pruebas Covid - 19

Antígeno
L 504.⁰⁰

PCR - RT
L 1,300.⁰⁰

Contáctanos

☎ 2276-2801 / 2276-2804

SAN PEDRO SULA

- 📍 Boulevard del Norte
Boulevard del Norte contiguo a la 105 Brigada.
- 📍 Suyapa
Barrio Suyapa, 10 Calle, 15 Avenida,
frente Hotel Monteolivos
- 📍 Catarino
Potosí, 1era calle, Frente Hospital Mario Catarino Rivas
- 📍 Calpules
Centro comercial Calpules, frente a Zip Calpules.

COMAYAGUA | TEGUCIGALPA

CHOLUTECA

f
Analiza Laboratorios
Clínicos Honduras

@
analiza.hn



Aviso de Licitación Pública Nacional POR LOTES

MSPS/GT-01/2022



La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio **INVITA** a todas las empresas dedicadas al Suministro y venta de Servicio de Internet y enlaces de Datos, con tecnología de alta velocidad MPLS y Servicios Conexos, a participar en la Licitación Pública Nacional Por Lotes, para la ejecución del:

PROYECTO: LPN-MSPS/GT-01/2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS."

LOTE 01 ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS.
LOTE 02 ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD.
LOTE 03 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMÁTICO (MS OFFICE).
LOTE 04 ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE.
LOTE 05 ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES.
LOTE 06 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (Eset).
LOTE 07 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE).
LOTE 08 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO 3D (SKETCHUP).
LOTE 09 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (OPUS 22).
LOTE 10 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE RENDERIZADO 3D (LUMION PRO).
LOTE 11 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL (AKUA).

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso **hasta el 12 de agosto de 2022**, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), No Reembolsables**. A tal efecto habrá de solicitar su recibo en Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), y realizar su respectiva cancelación en una Agencia Bancaria Autorizada. Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (**Dirección exacta, teléfonos fijos, correo electrónico y nombre de la persona contacto**) acompañado de cualquier medio electrónico de almacenamiento para la entrega de la información correspondiente.

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el viernes 12 de agosto de 2022; para recibir aclaraciones a más tardar el viernes 19 de agosto de 2022. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito, en papel membretado, a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación **MSPS/GT-01/2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS."**Favor abstenerse de enviar consultas después del 12 de agosto de 2022 a las 4:00 p.m..

La Recepción y Apertura de Ofertas se realizará en acto público el lunes 29 de agosto de 2022 a partir de las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, de la Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza local 4A, 2da. Ave., entre 1ra y 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Lic. Manuel Santiago Cerna
Secretario Municipal interino



Aviso de Licitación Pública Nacional POR LOTES MSPS/GT-01/2022



La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio **INVITA** a todas las empresas dedicadas al Suministro y venta de Servicio de Internet y enlaces de Datos, con tecnología de alta velocidad MPLS y Servicios Conexos, a participar en la Licitación Pública Nacional Por Lotes, para la ejecución del:

PROYECTO: LPN-MSPS/GT-01/2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS."

- LOTE 01 ENLACES PRINCIPALES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO E INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS.
- LOTE 02 ENLACES DE DATOS PARA REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD.
- LOTE 03 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOFTWARE OFIMÁTICO (MS OFFICE).
- LOTE 04 ARRENDAMIENTO PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE.
- LOTE 05 ARRENDAMIENTO ESCRITORIOS VIRTUALES.
- LOTE 06 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (Eset).
- LOTE 07 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO (ADOBE).
- LOTE 08 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO 3D (SKETCHUP).
- LOTE 09 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (OPUS 22).
- LOTE 10 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE RENDERIZADO 3D (LUMION PRO).
- LOTE 11 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO PARA SOFTWARE DE DISEÑO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL (AKUA).

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso **hasta el 12 de agosto de 2022**, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), No Reembolsables**. A tal efecto habrá de solicitar su recibo en Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), y realizar su respectiva cancelación en una Agencia Bancaria Autorizada. Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (**Dirección exacta, teléfonos fijos, correo electrónico y nombre de la persona contacto**) acompañado de cualquier medio electrónico de almacenamiento para la entrega de la información correspondiente.

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el viernes 12 de agosto de 2022; para recibir aclaraciones a más tardar el viernes 19 de agosto de 2022. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito, en papel membretado, a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación **MSPS/GT-01/2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGÍAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD EN REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINÁMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS."** Favor abstenerse de enviar consultas después del 12 de agosto de 2022 a las 4:00 p.m..

La Recepción y Apertura de Ofertas se realizará en acto público el lunes 29 de agosto de 2022 a partir de las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, de la Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza local 4A, 2da. Ave., entre 1ra y 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Lic. Manuel Santiago Cerna
Secretario Municipal interino



AVISO SEGUNDA SUBASTA CA-PEQ 2022

1. La Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), en uso de las facultades conferidas mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006** del 20 de marzo del 2006, Reglamento sobre la Distribución y Asignación de los Contingentes Arancelarios de Importación y **Acuerdo No. 32-2007** del 28 de diciembre del 2007 "Reglamento sobre la Distribución y Asignación del Contingente de Pollo (muslos, piernas, incluso unidos) establecido en el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (RD-CAFTA) y el **Acuerdo Ministerial No. 177-2021** del 21 de octubre del 2021 sobre la distribución y asignación de contingentes arancelarios de importación para el 2022, comunica a todos los agentes económicos interesados en la importación de pollo (muslos, piernas, incluso unidos) con clasificación arancelaria **0207.13.93.00; 0207.13.94.00; 0207.14.93.00; 0207.14.94.00 y 1602.32.10.00** originario de Estados Unidos de América (EEUU), que pueden presentar sus ofertas obteniendo sus formularios e instrucciones detalladas en sitio web: www.ca-peq.org o contactando al Administrador de CA-PEQ, DTB Associates LLP en 1101 15th Street, N.W. Suite 202, Washington, D.C. 20005, USA, Tel (202)684-2512, Fax: (202) 684-2234.
2. Esta será la segunda subasta del año 2022, en la cual se estarán subastando Certificados de Asignación del Contingente de pollo (muslos, piernas, incluso unidos) por un volumen total de **2,095 toneladas métricas**.
3. La presentación de la oferta la podrá realizar cualquier persona o entidad constituida o domiciliada en los Estados Unidos (EE.UU.) y con una dirección legal en dicho país, dicha presentación implica la aceptación de todas las instrucciones y condiciones ante la Central America Poultry Export Quota Inc. (CA-PEQ).
4. Las ofertas deben ser recibidas "on-line" por CA-PEQ en un periodo establecido del 11 al 22 de julio del año 2022, en el siguiente sitio web: https://www.ca-peq.org/honduras_online_bid_form.html, a más tardar el 22 de julio del año 2022 a las 5:00 p.m. (hora de Washington, DC). La oferta mínima aceptada será por (1) tonelada métrica, el valor mínimo aceptado será de US\$22.04/tonelada métrica.
5. Las ofertas se deben hacer en Dólares Americanos y no deben incluir fracciones de un centavo por tonelada métrica. Se requiere un depósito de seguridad con cada oferta (US\$ 50,000.00 o el total de la oferta, el que sea menor). El Certificado de Asignación del Contingente será otorgado a la(s) oferta(s) más alta(s).
6. La importación del producto deberá realizarse a Honduras entre el 11 de julio y 31 de diciembre del año 2022, por lo que deberán tomar las provisiones necesarias para que el producto importado al amparo de los certificados, ingresen al país dentro del periodo de vigencia de los mismos.
7. Previo al envío de sus ofertas, los agentes registrados en el primer año, deberán notificar por escrito a la SDE su intención de participar en la importación de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 32-2007.
8. Los nuevos interesados en participar en la subasta del contingente de pollo (muslos, piernas, incluso unidos), deberán proceder al Registro de Importador presentando ante la Secretaría General de la SDE por medio de su apoderado legal, una solicitud por escrito conteniendo la siguiente información:
 - a) Nombre, denominación o razón social, conforme al RTN, domicilio para recibir notificaciones, número de teléfono, correo electrónico;
 - b) Fotocopia de la escritura de constitución y una breve descripción de su actividad económica;
 - c) Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica;
 - d) Fotocopia de la tarjeta de identidad cuando se trate de una persona natural. En el caso de los extranjeros, fotocopia del carnet de residencia;
 - e) Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN);
 - f) Constancia de solvencia de las obligaciones tributarias vigente a la fecha de la presentación de la solicitud de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 y Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 y;
 - g) Fotocopia de la Licencia Sanitaria de funcionamiento vigente del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA).
 - h) Recibo TGR-1 por L.200.00 en el código 12121 para cada solicitud, por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos.
9. Para más información puede consultar las páginas web: www.sde.gob.hn y/o a los teléfonos (504) 2242-8347 de la Dirección General de Administración y Negociación de Tratados dependencia de la SDE en Tegucigalpa o en la página web: www.fedavih.com y/o teléfono (504)2550-3953 de la Federación de Avicultores de Honduras (FEDAVIH) en San Pedro Sula.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de junio de 2022

MELVIN ENRIQUE REDONDO
Subsecretario de Integración Económica y
Comercio Exterior Acuerdo No. 022-2022